

dad de expedir con fecha de hoy, os impondreis de que he asumido los mandos político y militar del Estado: los términos en que se halla concebido, demuestran hasta la evidencia cuales son las razones en que se apoya, y cuales las circunstancias que me han obligado á dictarlo.

Hallándome en el territorio de Nuevo-Leon al frente de una Brigada del Ejército nacional, encargado especialmente de conservar el orden y la paz pública, habria faltado al mas sagrado de mis deberes, si permaneciera impasible ante los graves males que amenazan al Estado. No me toca opinar sobre las causas de la guerra que se ha encendido, ni prestar mi apoyo á uno ú otro de los que combaten, porque esto está reservado por la Constitucion general á los Supremos Poderes de la República. Pero entretanto, he creído obrar acertadamente, impidiendo los hechos de armas, el desorden que provocan y los irremediables sacrificios que ocasionan á los pueblos. No he podido por mas tiempo ser un frio espectador de una guerra fratricida, en que se derramaria inútilmente la sangre de los valientes hijos del Estado y causaría á un sinnúmero de ciudadanos la pérdida ó el trastorno de sus intereses.

No creo lastimar la Soberanía del Estado poniendo coto al desorden que amenaza destruirlo. La actitud que tomo no resuelve la cuestion suscitada, únicamente la aplaza para que sea decidida legítimamente en breves dias. Seria insensato permitir la matanza y las atrocidades de la guerra, cuando la espera de un corto tiempo vendrá á destruir toda clase de dudas y á determinar los medios legales de restablecer la paz.

Nuevoleoneses: Al dictar la medida de que os he dado cuenta, no ha pesado en mi ánimo otra consideracion que la de librar al Estado del azote terrible de la guerra y hacerme guardian de las garantías sociales y de la tranquilidad pública, por el período de tiempo necesario para que el Supremo Gobierno tenga conocimiento de la situacion creada con motivo de los disturbios locales. Tan luego como me sea comunicada su superior resolucion, me apresu-

raré á acatarla, porque ella traerá el bienestar y la paz para el patriota pueblo de Nuevo-Leon.

Monterey, 15 de Setiembre de 1875.—*Cárlos Fuero.*

CARLOS FUERO, General de brigada y Gobernador y Comandante militar del Estado de Nuevo-Leon, á todos sus habitantes, hago saber:

Que en virtud de haber cesado las circunstancias que obligaron á los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, á expedir sus decretos de 31 de Julio y 27 de Agosto del corriente año, en que se imponia una contribucion extraordinaria de un 25 p^o sobre el contingente del año fiscal y se mandaba cobrar el tercer tercio de la contribucion del presente año; y usando de las facultades de que me hallo investido, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se derogan los referidos decretos de 31 de Julio y 27 de Agosto últimos.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterey, Setiembre 18 de 1875.—*Cárlos Fuero.*—*Ismael Perez Maldonado, oficial mayor.*

Secretaría del Gobierno y Comandancia Militar de Nuevo-Leon.—Circular.—Con esta fecha digo al C. Tesorero general del Estado, lo siguiente:

“El C. Gobernador y Comandante Militar del Estado, en acuerdo de hoy ha dispuesto diga á vd., como tengo el honor de hacerlo: que á efecto de cubrir con la regularidad debida el presupuesto público y de subvenir á los demás gastos precisos de la administracion con los fondos que para ello designan las leyes, sin recurrir á otros medios de que pudiera valerse, es de todo punto necesario que libré

vd. inmediatamente órdenes terminantes á los Recaudadores de rentas de los pueblos del Estado, para que con la mayor actividad y energíá procedan al cobro de todos los adeudos que haya pendientes en sus oficinas.—El mismo ciudadano Gobernador y Comandante Militar me manda decir á vd. haga entender á los ciudadanos Recaudadores, que el superior está resuelto á exigirles la responsabilidad en que incurran si por morosidad, apatía ó cualquier otro motivo dejaren de obsequiar esta disposicion, y que desde el momento que reciban la órden de esa oficina, de que se ha hecho mérito, cesen de hacer toda clase de ministraciones, remitiendo desde luego los documentos todos de las que hubieran hecho, los fondos que tengan existentes y el corte de caja respectivo.”

Y por disposicion superior lo traslado á vd. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.

Independencia y libertad. Monterey, 16 de Setiembre de 1875.—*Ismael Perez Maldonado*, oficial mayor.—C. Alcalde 1º de.....

CARLOS FUERO, General de Brigada, Gobernador y Comandante militar del Estado de Nuevo-Leon, á todos sus habitantes, hago saber:

Que habiendo cesado en sus funciones, conforme á la Constitucion, los ciudadanos que desempeñaban cargos del poder judicial, y siendo de imprescindible necesidad precaver los males que en la administracion de justicia ocasionaría la falta de Tribunal Superior; en virtud de las facultades que ejerzo, decreto lo siguiente:

Art. 1º Se nombran: Presidente del Tribunal Supremo de Justicia al C. Lic. Trinidad de la Garza y Melo, Ministro de la 2ª Sala al C. Lic. Marcial Garza Villareal, Ministro de la 3ª Sala al C. Lic. Ignacio Treviño y Treviño, y Fiscal al C. Lic. Carlos E. Ayala.

Art. 2º Se nombran: para primer suplente al C. Lic. Jose Angel Garza Treviño, para segundo al C. Lic. Jesus Treviño, y para tercero al C. Lic. Margarito E. Cantú, y Fiscal suplente al C. Lic. Canuto Martinez.

Art. 3º Los funcionarios designados en este decreto entrarán desde luego á ejercer sus cargos, prévia la protesta legal que prestarán ante el C. Gobernador y Comandante Militar del Estado.

Y á fin de que lo decretado tenga exacto cumplimiento, mando se imprima, publique y circule á quien corresponda.

Dado en Monterey, á 4 de Octubre de 1875.—*Cárlos Fuero*.—*Márcos Santoscoy*, oficial 1º.

Documentos que se citan.

NUMERO 1.

C. de vd., Octubre 9 de 1875.—Sr. D. Carlos Margáin.—Muy Sr. mio y amigo.—Le agradeceré á vd. mucho que en contestacion á esta se sirva decirme si es cierto que en la entrevista habida entre los Sres. D. Francisco G. Doria, D. Francisco Naranjo, D. Ramon Treviño, D. Ignacio Galindo, D. Jesus G. Treviño y yo, y á la cual estuvo vd. presente, despues de discutir profundamente los acontecimientos que ocurrían en esos momentos en el Estado, se me propuso por los Sres. Doria, Naranjo y Ramon Treviño que me hiciera cargo de la situacion declarando el Estado en estado de sitio, y cuya proposicion no quise admitir, á menos que me lo dijeran de oficio y por escrito.

Como esta aclaracion me importa mucho para desmentir las descaradas falsedades que se encuentran suscritas por un D. S. C. Gonzalez en una hoja suelta publicada antier y

que ha circulado en esta poblacion, le ruego la pronta contestacion á esta carta y le suplico disimule la molestia que le infiere su affmo. amigo Q. B. S. M.—*F. de P. Aguilar.*

NUMERO 2.

Casa de vd., Octubre 9 de 1875.—Sr. Coronel D. Francisco de P. Aguilar.—Presente.—Muy apreciable Sr. mio y amigo:—Contesto la atenta carta de V. de esta fecha, diciéndole: que es cierto que en la conferencia habida en la casa del Sr. Lic. D. Ignacio Galindo la tarde del 1º de Setiembre próximo pasado entre V. y los Sres. Gobernador Lic. D. Francisco Gonzalez Doria, Lic. D. Ramon Treviño, y el General D. Francisco Naranjo, estos señores le propusieron á V. que se hiciera cargo de la situacion del Estado, declarándolo en estado de sitio, cuya proposicion no quiso V. admitir, sino es que se la hiciesen de oficio y por escrito, para salvar con esto su responsabilidad.

Creo que lo expuesto es suficiente para dejar obsequiados los deseos que vd. se sirve manifestarme en su apreciable referida.

Soy de vd. con la mas atenta consideracion afectuosa amigo, y servidor que B. S. M.—*Carlos Margain.*

NUMERO 3.

Sr. D. Jesus G. Treviño.—Muy estimado amigo.—Siendo necesario desmentir algunas aseveraciones que en hoja suelta publicada con fecha de antier, tocan directamente á mi persona, y siendo vd. una de las personas que concurrieron á la entrevista iniciada por el Gobernador D. Francisco G. Doria, D. Francisco Naranjo y D. Ramon Treviño y á la que fué invitado para arreglar los asuntos del Estado; le agradeceré se sirva decirme en costestacion si es cierto que dichos Sres. me propusieron como el único medio de salvacion para el Estado la declaracion del estado de sitio, ofreciéndome poner en mis manos la situacion, y si es cier-

to tambien que yo me resistí á aceptar dicha proposicion, á ménos que no fuera hecha de oficio y por escrito.

Disimule vd. las molestias que le sugiere su afectísimo S. Q. B. S. M.—*F. de P. Aguilar.*

NUMERO 4.

Su casa, Octubre 8 de 1875.—Sr. Coronel D. Francisco de P. de Aguilar.—Presente.—Muy estimado Sr. y amigo.—Recibí la muy atenta de vd. fecha de hoy, en la que se sirve manifestarme deseos de que le diga en contestacion que fué lo que se trató en las conferencias que tuvieron con vd. los señores Gobernador del Estado Lic. D. Francisco G. Doria, General D. Francisco Naranjo y el Lic. Ramon Treviño, en las que estuvimos presentes el Sr. Galindo, el Sr. Margáin y yo. Cumpliendo con sus deseos debo decirle: que el Sr. Gonzalez Doria pidió primeramente á vd. el auxilio de la fuerza federal á lo que vd. le contestó que no podía dárlo sin orden del Sr. General Fuero, á quien se dirigiria por telégrafo; que su mision era cuidar del orden y garantizar las propiedades en esta ciudad donde no permitiria se alterara la paz: instado vd. nuevamente para tomar alguna providencia, le dijeron los mismos señores que si tenia facultades de declarar el estado de sitio, lo hiciera antes de que las fuerzas contendientes tuvieran un encuentro, evitando así la efusion de sangre; á esto replicó vd. que tampoco tenia autorizacion; pero que haria la declaracion del estado de sitio ó del estado de guerra de la ciudad, si el Gobierno se lo pedia oficialmente y por escrito, dando cuenta de todo al Sr. General Fuero, su superior; á lo que contestaron á vd. el Sr. Gobernador y el General Naranjo que no podian hacerlo oficialmente por ser contrario á la dignidad del Estado; pero que aceptarían la declaracion del estado de sitio hecha por vd., aunque no tuviera orden expresa de hacerla, todo con el deseo de evitar el derramamiento de sangre en el Estado.

Siempre á la disposicion de vd. me anscribo su muy atento servidor.—Q. S. M. B.—*J. Gonzalez Treviño.*

NUMERO 5.

Monterey, Octubre 9 de 1875.—Sr. Lic. D. Ignacio Galindo.—Muy apreciable amigo.—Interesándome sobremedera en la aclaracion de la verdad sobre los hechos pasados en esta capital durante el tiempo que estuve al mando de la fuerza en ella, y necesitando desmentir las aseveraciones, que en hoja suelta y que ha circulado antier, se dirigen contra mi persona, agradeceré á vd. se sirva decirme en contestacion, si es cierto que en la entrevista á que fué solicitado por el Gobernador D. Francisco G. Doria, D. Francisco Naranjo y D. Ramon Treviño y la cual presencié vd., se me propuso por dichos Sres. entre otras cosas la declaracion del estado de sitio como el único medio de salvar al Estado de la situacion penosa en que se encontraba; y si es cierto tambien que los repetidos Sres. estaban dispuestos á entregarme la situacion, negándome yo á recibirla, siempre que dicha entrega no se me hiciera de oficio y por escrito.

Agradeceré á vd. se sirva darme una pronta contestacion, á fin de establecer la verdad en toda su plenitud.

Disimule vd. las molestias que le sugiere su affmo. S. Q. B. S. M.—*Francisco de P. Aguilar.*

NUMERO 6.

Sr. Coronel D. Francisco de P. Aguilar.—Presente.—Monterey, Octubre 9 de 1875.—Muy Sr. mio y amigo.—Contesto su apreciable carta de hoy diciéndole, que efectivamente presencié las conferencias que con V. como jefe de las fuerzas federales, tuvieron el 1º del próximo pasado Setiembre los CC. Gobernador de este Estado, Francisco Gonzalez Doria, Lic. Ramon Treviño y Francisco Naranjo, jefe de la guardia nacional, constándome que despues de

hacer los expresados ciudadanos una breve reseña de la situacion, pidieron á V. el auxilio de su fuerza, que negó por haber expresado que que no tenia órdenes de su superior, para prestarlo. En seguida, los mismos señores propusieron que se declarase el estado de sitio, pues convenian en que esto seria menos malo que el derramamiento de sangre, cuya calamidad no evitaria tal vez que se ocurriera á esa medida, que deseaban se adoptase desde luego, ofreciendo acatarla. Tambien se negó V. á dar este paso, protestando que carecía de facultades, que ofreció pedir á su superior; pero recuerdo bien que respecto del estado de sitio manifestó V. que si oficialmente se solicitaba, lo declararia, y solo de esta manera asumiría la responsabilidad de la angustiada situacion que los sucesos últimos habian criado.

Creo haber contestado las preguntas que se sirve hacerme en su apreciable carta citada, pudiendo asegurar que en esta respuesta está compendiada la sustancia de las conferencias tenidas con V.

Soy de V. afectísimo servidor y amigo que atento B. S. M.—*I. Galindo.*

Secretaría del Gobierno y Comandancia Militar del Estado de Nuevo-Leon.—Circular.—Ayer ha sido nombrado Secretario del Gobierno del Estado el C. Lic. Trinidad de la Garza y Melo y hoy ha tomado posesion de su empleo.

Lo que por disposicion superior tengo la honra de participar á vd. para su conocimiento y fines consiguientes, manifestándole que no va en esta circular la firma de aquel funcionario, por ser bastante conocida en las municipalidades todas del mismo Estado.

Independencia y libertad. Monterey, Octubre 16 de 1875.—*Marcos Santoscoy*, oficial 1º.—C. Alcalde 1º de....
